

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-044463- -00008-0000

Fecha: 2012-11-01 14:25:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Señor Director

División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. 09 044463**

Solicitud de Patente de invención para: **“METODOS PARA REDUCIR LA
INCIDENCIA DE BOTRYTIS Y PARA MEJORAR LA DURACION EN
ALMACENAMIENTO DE LAS FLORES”**

Solicitante: **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

Yo, **Margarita Castellanos Abondano**, identificada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio **No.12792** notificado por fijación en lista del 25 de julio de 2012, estando dentro del término de la prórroga solicitada el 18 de septiembre de 2012, en los siguientes términos:

De la solicitud de patente

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud de patente no cumple con las disposiciones de los artículos 28, 25 y 30 de la Decisión 486. El Examinador señala lo siguiente:

- “La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio”.

- “El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión; asimismo se considera una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción”.
- “Asimismo, se llama la atención del solicitante en cuanto a las reivindicaciones 6 a 8, las cuales no definen cuando son recolectadas las flores. Sírvase definir los tiempos específicos de ejecución de las etapas involucradas”.
- “Frente a la composición de las reivindicaciones 21 y 22, se aclara que las mismas no se encuentran enteramente sustentadas en la descripción, dado que nada en la descripción se refiere a un producto que combine esos tres ingredientes activos y mucho menos se encuentra información de alguna eventual actividad fungicida sinérgica”.
- De otro lado, el Examinador concluye que la presente solicitud comprende los siguientes grupos inventivos:
 - Grupo I: Reivindicaciones 1-17, 23 y 24.
 - Grupo II: Reivindicación 22.
 - Grupo III: Reivindicación 2.

Con el fin de atender las observaciones formuladas a este respecto, y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado.

En este nuevo capítulo reivindicatorio, se ha revisado la redacción del mismo teniendo en cuenta las observaciones del Señor Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y el alcance de la misma.

En particular, el nuevo pliego reivindicatorio se refiere a un único concepto inventivo toda vez que solamente se refiere a un método para mejorar la vida útil de las plantas con flores y aquellas reivindicaciones relacionadas con composiciones no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. De modo que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Asimismo, la reivindicación 1 ha sido limitada definiendo los pasos y condiciones que hacen el método reivindicado novedoso e inventivo frente al estado de la técnica, de conformidad con las enseñanzas de la descripción.

En efecto, en las reivindicaciones ahora se especifica cuando son recolectadas las flores (tiempos específicos de ejecución) y se definen las composiciones fungicidas involucradas en cada etapa del proceso, de conformidad con las sugerencias del Señor Examinador. De modo que, la objeción formulada a este respecto también se debe tener por superada.

Así entonces, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio, consideramos que las objeciones que por claridad hizo su Despacho quedan superadas ya que el nuevo capítulo reivindicatorio se encuentra redactado en los términos sugeridos por su Despacho y el mismo es ahora claro y conciso.

Nivel inventivo

Su Despacho concluye que los documentos US5519026 (D1), ES2086716 (D2), ES2084802 (D3), GB2279568 (D4), WO03045147 (D5), WO02102148 (D6) y WO2006037632 (D7) afectan el nivel inventivo de la presente solicitud. En cuanto a las objeciones del examinador deseamos poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486:

“Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Así entonces, es claro que en la evaluación de nivel inventivo de la presente invención, los documentos citados **deberían** revelar sugerencias y enseñanzas claras para el técnico en la materia que lo lleven a obtenerla. Para este fin, el Señor Examinador debe examinar si, de conformidad con dichos documentos (el estado de la técnica más cercano), una persona versada en la materia habría o no propuesto las características técnicas que distinguen la invención reivindicada y que permiten

alcanzar los resultados obtenidos por dicha invención.

De conformidad con el anterior artículo, se exponen a continuación las razones por las cuales la presente invención posee nivel inventivo frente a las enseñanzas del estado de la técnica:

El problema técnico planteado en la presente solicitud consiste en la necesidad de diseñar un método fácil y rápido para el control de *Brotitys* en flores cortadas, que no deje residuos de fungicida sobre tallos y hojas. Para solucionar este problema técnico la solicitud presenta un método para mejorar la duración en almacenamiento de las plantas de floración, que comprende aplicar una composición fungicida a las flores cuando están en brote.

Tal como se menciona en el pliego descriptivo de la presente solicitud, es verdaderamente sorprendente que una aplicación antes de la cosecha sea tan eficaz en proporcionar control post-cosecha de hongos en las flores cortadas. Antes de la cosecha no se espera que la aplicación de fungicida sea eficaz en el control de enfermedades fúngicas posteriores a la cosecha, porque las flores están todavía en brote y así los pétalos de la flor no se pueden recubrir con un fungicida protector y también, porque el fungicida necesita mantener la contaminación fúngica bajo control durante más tiempo. En consecuencia, es claro que la presente solicitud es inventiva frente a las enseñanzas del estado de la técnica.

Lo anterior es aún más evidente, si se tiene en cuenta que los documentos D1-D7 citados por el Señor Examinador, describen el tratamiento de plantas con un fungicida con el fin de tratar contra un hongo mas sin embargo, a diferencia de la presente solicitud, dichos documentos no describen un método para mejorar la post-cosecha, la vida útil y la resistencia a enfermedades, específicamente mediante el tratamiento de las flores de raíz antes de que se cosechan.

Así entonces, al comparar las características esenciales de la presente invención con la materia de invención revelada en los documentos citados por el Examinador, se observa que a pesar de que en el estado de la técnica ya se conocen métodos para tratar plantas con fungicidas, dichos documentos no anticipa las etapas y condiciones del método acá reivindicado toda vez que no enseñan ni sugieren un método para

mejorar la post-cosecha, la vida útil y la resistencia a enfermedades mediante el tratamiento de las flores de raíz antes de que se cosechan, tal como SI lo hace la presente solicitud.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las enseñanzas del estado de la técnica no llevan a un técnico versado en la materia a obtener el método acá reivindicado toda vez que no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales del mismo, es claro que a partir de los documentos citados D1-D7 no era posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente la presente invención. Lo anterior, si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte.

Dado que la presente solicitud cumple con las disposiciones de los artículos 25, 28, 30 y 18 de la Decisión 486, respetuosamente solicito a ese Despacho que se proceda con la concesión de la presente solicitud.

Anexos

Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

Señor Director,


Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. 39.779.654 de Usaquén

T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.

Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.

Tel.: 7560770

Bogotá D.C.

01 NOV. 2012

REIVINDICACIONES

1. Un método para mejorar la vida útil de las plantas con flores, que comprende aplicar una composición a las flores cuando están en brote, en la que la composición comprende ciprodonil, fludioxonil, bixafen, trifloxistrobina, azoxistrobina, kresoxin metil-, piraclostrobina, fluazinam, iprodion, vinclozolina, procimidona, ciproconazol, clorotalonil, captan, folpel, procloraz, difenoconazol, tebuconazol, protioconazol, o 3-difluorometil-1-metil-1 H-pirazol-4-carboxílico (9-isopropil-1,2,3,4-tetrahydro - 1 ,4-metano-naftalen-5-il)-amida o la siguiente mezcla de dos vías de fungicidas: ciprodinil y fludioxonil, ciprodinil y protioconazol, ciprodonil y boscalid, fludioxonil y protioconazol, fludioxonil y boscalid, protioconazol y boscalid, fludioxonil y 3-difluorometil-1-metil-1-H-pirazol-4 ácido carboxílico (9-isopropil-1,2,3,4-tetrahydro-1 ,4-metano-naftalen-5-il)-amida (compuesto A), ciprodonil y el compuesto A, azoxistrobina, y el compuesto A, difenoconazol y el compuesto A .
2. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición comprende una mezcla de fludioxonil y ciprodinil.
3. Un método de acuerdo con la reivindicación 2, en el que la composición comprende 250g/kg de fludioxonil y 375g/kg de ciprodinil.
4. Un método de acuerdo con la reivindicación 1, en el que al menos 75 por ciento de las flores de la planta están aún en brote en el momento de aplicar la composición.
5. Un método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que las flores se cosechan de la planta después de la aplicación de la composición.
6. Un método de acuerdo con la reivindicación 5, en el que las flores se cosechan 7 días después de la aplicación de la composición.

7. Un método de acuerdo con la reivindicación 5 en el que la composición se aplica a la planta de entre 2 y 5 veces antes de cosechar las flores de la planta.

8. Un método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la composición se aplica mediante aplicación por pulverización.

9. Un método, que comprende:

- a) aplicar una primera composición tal como se define en la reivindicación 1 a una planta de floración en el tiempo T1,
- b) aplicar una composición segundos como definido en la reivindicación 1 para la planta en el momento T2
- c) opcionalmente repetir las etapas a) y b), y
- d) recolección de las flores de la planta de entre 0 y 7 días después de la última aplicación de la composición tal como se define en la reivindicación 1.

10. Un método de acuerdo con la reivindicación 9, en el que la primera composición comprende fludioxonil y ciprodinil, y la segunda composición comprende 3-difluorometil-1-metil-1H-pirazol-4-carboxílico (9-isopropil-1,2,3,4 - tetrahydro-1,4-metano-naftalen-5-il)-amida y / o boscalid y / o protioconazol.

11. Un método, que comprende:

- a) pulverización de una composición tal como se define en la reivindicación 1, que comprende fludioxonil y ciprodinil en una planta con flores,
- b) opcionalmente repetir la etapa a),
- c) aplicar una composición que comprende fludioxonil y ciprodinil para la planta de floración en una cantidad eficaz como fungicida por la nebulización,
- d) opcionalmente repetir la etapa c), y
- e) Flores de la cosecha de la planta de entre 0 y 7 días después de la última aplicación de una composición que comprende el fludioxonil y ciprodinil.

12. Un método de acuerdo con la reivindicación 1 en el que la composición comprende además un compuesto seleccionado del grupo que consiste en metilo (E) -2 - {2 - [6 - (2-cianofenoxi) pirimidin - 4 - iloxi] fenil}- 3 metoxiacrilato- (azoxistrobina), 3-cloro-4-[4-metil-2-(1H-1 ,2,4-triazol-1-ilmetil) -1,3-dioxolan-2-il] fenil-4-clorofenil éter (difenoconazol), metil N-(metoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato (mefenoxam / metalaxil-M), 2-cloro-N-(4'-clorobifenil-2-il) nicotinamida (boscalid) , (±) -1 - (β-aliloxi-2 ,4-dichlorophenylethyl) imidazol (imazilil), (RS)-1- p-clorofenil-4 ,4-dimetil-3-(1H-1, 2,4 - triazol-1-ilmetil) pentan-3-ol (tebuconazol), 2 - [(2RS) -2 - (1-chlorocyclopropyl) -3 - (2-clorofenil)-2-hidroxipropil]-2H-1, 2,4 - triazol-3 (4H)-tiona (protioconazol) y (2RS, 3RS) -1 - (4-clorofenil) -4,4-dimetil-2-(1H-1 ,2,4-triazol-1-il) pentan-3-ol (paclobutrazole).

13. Un método de acuerdo con la reivindicación 12, donde el compuesto adicional es difenoconazol.